PROCESO REIVINDICATORIO.
DDTE: BEATRIZ PEREZ MORA.
DDAS: OLGA GAVIRIA GOMEZ Y MARIA ARANGO FERNANDEZ.
RAD: 700013103004-2011-00327-00

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra solicitud de aplazamiento de la parte demandante de la audiencia que venía programada para el día de hoy, 26/05/2022. Sírvase proveer.

Sincelejo, Sucre 26 de mayo de 2022.

LUZ MARÍA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CEL 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO

Jueves, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente respecto de la solicitud de aplazamiento de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P, que venía programada para el día de hoy veintiséis de mayo de dos mil veintidós, peticionada por la parte demandante, señora BEATRIZ ELENA PEREZ MORA, fundamentada en la falta de un apoderado judicial para que represente sus intereses, así como de problemas de salud que viene padeciendo, justificaciones que son aceptadas por el despacho accediendo a lo peticionado por encontrarse conforme a derecho.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR *la audiencia de Instrucción y Juzgamiento que venía programada para el día de hoy, veintiséis de mayo de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, en auto posterior se estará fijando fecha para su realización, previa verificación de anomalías detectadas en las demandas de reconvención al no existir el emplazamiento ordenado por el artículo 375 numeral 6 del Código General del proceso.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS SIERRA PINEDA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6a93d4445aa25f9263f2ca74af6f9fb742d633f1f084d9e3354df83d24a12386

Documento generado en 26/05/2022 11:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica